



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## Vodafone, sancionada con 112.000 euros por no actualizar los datos personales de una clienta

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha empujado a Vodafone a pagar más de 100.000 euros por no actualizar los datos personales de una clienta que, en noviembre de 2022, fue destinataria de **un recibo bancario a nombre de otra persona**. Así, la AEPD ha condenado a la compañía de telecomunicaciones por presuntamente vulnerar [el artículo 5.1 d\) del Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\)](#), el cual establece que los datos personales serán "exactos y, si fuera necesario, actualizados".

La reclamación se originó cuando, en noviembre de 2022, una mujer —clienta de Vodafone hasta el año 2015 y, posteriormente, clienta de Lowi (perteneciente a Vodafone) desde 2021— detectó que en una factura del servicio de línea móvil constaban los datos identificativos de un tercero. En consecuencia, se puso en contacto con los servicios de atención al cliente para informar del error.

Tras esta llamada, la señora descubrió que existían dos direcciones postales vinculadas a su ID. Una, su dirección actual; otra, su vivienda anterior, la cual no había sido todavía actualizada en la base de datos de la multinacional. Pese a ello, Vodafone justificó dicha equivocación alegando que cuando tuvo lugar la fusión entre Lowi y Vodafone España "se produjo **una incidencia puntual** que implicó la vinculación de la dirección postal correspondiente a ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)